

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Fomento.—Negociado de Aguas.

D. Antonio de Aranda é Ibarrola, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador de la provincia de Logroño se ha remitido á este Gobierno un expediente incoado á instancia de don Plácido Martínez y D. Francisco Rosel, solicitando la competente autorizacion para la construcción de un canal de riego en Castejon, pueblo de la mencionada provincia.

La toma de aguas se hará del rio Ebro por una abertura vertical practicada en un extenso conglomerado que sirve de márgen al rio, más abajo del puente y en el lado derecho.

La superficie regable comprende 410 hectáreas, siendo en su mayor parte terreno erial, necesitándose un volúmen de agua de 110 litros por segundo de tiempo.

El sistema de toma de aguas ó sea su elevacion se verificará por medio de una bomba centrifuga suficiente á elevar la mencionada cantidad de agua, cuya bomba será movida por una máquina de vapor de 16 caballos de potencia.

El expediente se halla á disposicion del público en la Seccion de Fomento de este Gobierno,

admitiéndose reclamaciones contra el proyecto por término de 30 días, con arreglo á los artículos 5.º y 10.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1870.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento de la legislación vigente por tratarse de un rio que tiene su curso tambien en esta provincia.

Zaragoza 21 de Abril de 1879.—Antonio de Aranda.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

El día 28 del actual y á las once de su mañana tendrá lugar en el local de las oficinas de Orden público, sitas en la calle del Cinco de Marzo, la venta en pública subasta de dos burras, cuyas señas á continuacion se expresan.

Lo que he creido conveniente hacer público en este periódico oficial, á fin de que los que quieran interesarse en la subasta puedan concurrir á dicha hora al local mencionado.

Zaragoza 21 de Abril de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Señas de las burras.

Una cerrada, cárdena, alzada un metro, 12 centímetros.

Y otra coja del pié derecho, cerrada, negra peceña, alzada un metro 6 centímetros.



SECCION CUARTA.**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Relacion expresiva de las fechas en que se abrirá la cobranza de las contribuciones directas en el actual trimestre en cada uno de los pueblos de esta provincia y plazo durante el cual se verifica este servicio. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, y con arreglo á la Instrucción del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que se publicarán, como hasta aquí, los acostumbrados edictos ó pregones en todos los distritos cobratorios con dos dias de anticipacion al en que se presenten los delegados cobradores dependientes de las Agencias ó circunscripciones en que está dividida la provincia para el servicio de la recaudacion.

Los contribuyentes deben recoger y conservar los recibos de las cuotas que satisfagan para evitarse desagradables consecuencias, pues la posesion del recibo de talon es el único medio de justificar la solvencia en cuanto á contribuciones.

Días del mes de Mayo en que se verificará la cobranza de las contribuciones directas del 4.º trimestre de 1878-79 en los pueblos de esta provincia:

Agencia de Ateca.

Alhama, del 5 al 7.
 Alconchel, el 1 y 2.
 Ariza, del 4 al 7.
 Ateca, del 8 al 13.
 Bordalba, el 1 y 2.
 Bubierca, del 17 al 20.
 Cabolafuente, el 3 y 4.
 Calmarza, el 2 y 3.
 Campillo, el 6 y 7.
 Carenas, del 11 al 14.
 Castejon de las Armas, del 11 al 13.
 Cetina, del 1 al 4.
 Cimballa, el 6 y 7.
 Contamina, el 1 y 2.
 Embid de Ariza, el 7 y 8.
 Godojos, el 8 y 9.
 Ibdes, del 4 al 7.
 Jarabá, el 4 y 5.
 La Vilueña, el 17 y 18.
 Monreal, del 4 al 6.
 Monterde, del 8 al 10.
 Munébrega, del 7 al 10.
 Nuévalos, del 1 al 3.
 Pozuel, el 1 y 2.
 Sisamon, el 3 y 4.
 Torrehermosa, el 1 y 2.
 Valtorres, el 14.

Agencia de Belchite.

Almonacid, del 1 al 3.
 Almochuel, el 5 y 6.
 Azuara, del 4 al 8.
 Belchite, del 7 al 11.
 Codo, del 5 al 8.

Fuendetodos, el 7 y 8.
 Herrera, del 14 al 18.
 Jaulin, el 14 y 15.
 Lagata, el 16 y 17.
 Lecera, del 9 al 13.
 Letúx, del 14 al 17.
 Mediana, del 1 al 4.
 Moneva, del 1 al 4.
 Moyuela, del 5 al 8.
 Plenas, del 5 al 7.
 Puebla de Alborton, del 9 al 11.
 Samper, el 14 y 15.
 Tosos, del 1 al 3.
 Torrecilla, el 13.
 Valmadrid, el 12 y 13.
 Villanueva del Huerva, del 4 al 6.
 Villar, del 10 al 13.

Agencia de Calatayud.

Alarba, del 12 al 14.
 Aniñon, del 1 al 5.
 Aranda, del 4 al 7.
 Arándiga, del 16 al 19.
 Belmonte, del 16 al 19.
 Berdejo, del 4 al 6.
 Bijuesca, del 4 al 6.
 Brea, del 8 al 11.
 Calatayud, del 16 al 21.
 Castejon de Alarba, el 12 y 13.
 Cervera, del 6 al 8.
 Clarés, del 1 al 3.
 El Frasnó, del 3 al 7.
 Embid de la Ribera, del 13 al 15.
 Gotor, del 12 al 14.
 Illueca, del 9 al 12.
 Inogés, el 1 y 2.
 Jarque, del 9 al 12.
 Malanquilla, del 1 al 3.
 Maluenda, del 1 al 4.
 Mesones, del 20 al 22.
 Morata de Jiloca, del 1 al 3.
 Moros, del 15 al 17.
 Nigiñella, el 20 y 21.
 Olivés, el 9 y 10.
 Oseja, el 17 y 18.
 Paracuellos de Jiloca, del 6 al 9.
 Paracuellos de la Ribera, del 8 al 11.
 Purroy, el 1 y 2.
 Sabiñan, del 8 al 12.
 Santa Cruz de Tobed, del 1 al 3.
 Sediles, el 16 y 17.
 Sestrica, del 17 al 19.
 Terrer, el 15.
 Tierga, el 15 y 16.
 Torrelapaja, del 1 al 3.
 Torralba de Ribota, del 1 al 3.
 Torrijo, del 9 al 12.
 Velilla de Jiloca, del 6 al 8.
 Villalva, del 18 al 20.
 Villalengua, del 9 al 12.
 Villarroya, del 6 al 10.
 Viver, el 16 y 17.

Agencia de Caspe.

Alborge, el 3 y 4.
 Alforque, el 1 y 2.

Caspe, del 7 al 13.
 Chiprana, del 11 al 14.
 Cinco Olivas, el 3 y 4.
 Escatron, del 9 al 12.
 Fabara, del 5 al 9.
 Fayon, del 1 al 4.
 La Zaida, el 1 y 2.
 Maella, del 11 al 15.
 Mequinenza, del 1 al 5.
 Nonaspe, del 6 al 10.
 Quinto, del 16 al 19.
 Sástago, del 5 al 8.

Agencia de Daroca.

Abanto, el 16 y 17.
 Acered, el 7 y 8.
 Aladren, el 1 y 2.
 Aldehuela, el 7.
 Anento, el 15 y 16.
 Atea, del 7 al 9.
 Badules, el 14 y 15.
 Berrueco, el 1 y 2.
 Cerveruela, el 7 y 8.
 Codos, del 1 al 3.
 Cubel, el 14 y 15.
 Daroca, del 6 al 11.
 Encinacorba, del 1 al 4.
 Fombuena, el 8 y 9.
 Fuentes de Jiloca, del 1 al 3.
 Gallocanta, el 3 y 4.
 Langa, el 9 y 10.
 Las Cuerlas, el 3 y 4.
 Lechon, el 1 y 2.
 Luesma, el 7 y 8.
 Mainar, el 12 y 13.
 Manchones, el 10 y 11.
 Mara, el 4 y 5.
 Miedes, del 6 al 8.
 Monton, el 4 y 5.
 Murero, el 10 y 11.
 Nombrevilla, el 3 y 4.
 Orcajo, el 13 y 14.
 Osera, el 4 y 5.
 Paniza, del 1 al 5.
 Pardos, el 16 y 17.
 Retascon, el 3 y 4.
 Romanos, el 1 y 2.
 Ruesca, del 6 al 8.
 Santed, el 1 y 2.
 Torralba de los Fraites, el 5 y 6.
 Torralvilla, el 12 y 13.
 Used, del 8 al 11.
 Valconchan, el 14.
 Valdehorna, el 18 y 19.
 Val de San Martin, el 18 y 19.
 Villadoz, el 14 y 15.
 Villafeliche, del 4 al 6.
 Villanueva de Jiloca, el 15 y 16.
 Villareal, el 6 y 7.
 Vistabella, el 1 y 2.

Agencia de Ejea.

Ardisa, el 10 y 11.
 Biota, del 1 al 4.
 Ejea, del 12 al 17.
 El Frago, el 1 y 2.

Erla, del 9 al 11.
 Farasdués, del 1 al 3.
 Layana, el 5.
 Las Pedrosas, el 7.
 Luna, del 12 al 16.
 Murillo, del 6 al 9.
 Piedratajada, del 13 al 15.
 Puendeluna, el 12.
 Sádaba, del 6 al 9.
 Santa Eulalia, del 3 al 5.
 Sierra de Luna, del 4 al 6.
 Valpalmas, el 16 y 17.

Agencia de Sos.

Artieda, el 10.
 Asin, el 8 y 9.
 Bagüés, el 8.
 Biel, del 2 al 5.
 Castiliscar, del 3 al 5.
 Fuencalderas, el 7 y 8.
 Isuerre, el 15.
 Lobera, del 16 al 18.
 Longás, el 6 y 7.
 Lorbés, el 1.
 Luesia, del 13 al 16.
 Malpica, el 7.
 Mianos, el 9.
 Navardun, del 16 al 18.
 Crés, el 13 y 14.
 Pintano, del 11 al 13.
 Ruesta, el 10 y 11.
 Salvatierra, del 2 al 4.
 Sigüés, el 5.
 Sos, del 1 al 6.
 Tiermas, el 8 y 9.
 Uncastillo, del 7 al 12.
 Undués de Lerda, el 12 y 13.
 Undués Pintano, el 14.
 Urriés, el 14 y 15.

Agencia de Tarazona.

Agon, del 5 al 7.
 Ainzon, del 2 al 5.
 Alberite, del 5 al 7.
 Albeta, del 9 al 11.
 Alcalá, del 1 al 3.
 Ambel, del 5 al 7.
 Añon, del 1 al 3.
 Bisimbre, del 2 al 4.
 Borja, del 19 al 23.
 Bulbunte, del 5 al 7.
 Bureta, el 8 y 9.
 Cunchillos, del 5 al 7.
 El Buste, del 10 al 12.
 Fréscano, del 2 al 4.
 Fuendejalón, del 6 al 8.
 Grisel, del 8 al 10.
 Litago, del 5 al 7.
 Lituénigo, del 8 al 10.
 Los Fayos, del 11 al 13.
 Magallon, del 9 al 13.
 Malejan, del 2 al 4.
 Malon, del 1 al 3.
 Novallas, del 1 al 4.
 Pozuelo, del 6 al 8.
 San Martin de Moncayo, del 8 al 10.

Santa Cruz de Moncayo, del 8 al 10.
 Tabuena, del 14 al 16.
 Tarazona, del 7 al 12.
 Torrellas, del 11 al 13.
 Trasmoz, del 5 al 7.
 Vera, del 1 al 4.
 Vierlas, del 5 al 7.

Delegacion de Zaragoza.

Aguaron, del 5 al 9.
 Alagon, del 1 al 5.
 Alcalá de Ebro, del 7 al 9.
 Alfajarin, del 13 al 16.
 Alfamen, del 15 al 18.
 Alfocea, el 1.
 Almonacid de la Sierra, del 12 al 16.
 Alpartir, del 19 al 21.
 Bárboles, el 1 y 2.
 Bardallur, del 3 al 5.
 Boquiñeni, del 16 al 19.
 Botorrita, el 18.
 Bujaraloz, del 16 al 19.
 Cabañas, del 13 al 15.
 Cadrete, del 2 al 4.
 Calatorao, del 18 al 21.
 Cariñena, del 1 al 6.
 Castejon de Valdejasa, del 12 al 14.
 Chodes, del 5 al 8.
 Cosuenda, del 12 al 16.
 Cuarte, el 1 y 2.
 El Burgo, del 19 al 21.
 Epila, del 7 al 10.
 Farlete, el 11 y 12.
 Figueruelas, del 13 al 16.
 Fuentes de Ebro, del 6 al 9.
 Gallur, del 17 al 20.
 Gelsa, del 1 al 5.
 Grisen, el 8 y 9.
 Juslibol, el 1 y 2.
 La Almunia, del 1 al 5.
 La Almolida, del 20 al 23.
 Lajoyosa, el 9 y 10.
 La Muela, del 11 al 13.
 Las Casetas, el 11 y 12.
 Leciñena, del 1 al 3.
 Longares, del 1 al 4.
 Luceni, del 16 al 19.
 Lucena, el 9 y 10.
 Lumpiaque, del 12 al 14.
 Mallen, del 8 al 12.
 Maria, del 4 al 6.
 Mezalocha, del 11 al 13.
 Monegrillo, del 13 al 15.
 Monzalbarba, el 14 y 15.
 Morata de Jalon, del 5 al 9.
 Morés, del 1 al 4.
 Mozota, el 14 y 15.
 Muel, del 14 al 17.
 Novillas, del 13 al 15.
 Nuez, el 6 y 7.
 Osera, del 1 al 3.
 Pastriz, el 9 y 10.
 Pedrola, del 7 al 11.
 Peñafior, del 5 al 7.
 Perdiguera, del 1 al 3.
 Pina, del 1 al 5.

Pinseque, del 8 al 10.
 Plasencia, del 6 al 8.
 Pleitas, el 1 y 2.
 Pradilla, del 8 al 9.
 Puebla de Alfinden, del 9 al 12.
 Remolinos, del 5 al 7.
 Ricla, del 14 al 17.
 Roden, el 7 y 8.
 Rueda, del 12 al 14.
 Salillas, el 10 y 11.
 San Mateo, del 9 al 11.
 Sobradiel, el 11 y 12.
 Tauste, del 1 al 6.
 Torres, del 1 al 4.
 Urrea, del 5 al 7.
 Utebo, del 14 al 17.
 Velilla de Ebro, del 1 al 3.
 Villafranca de Ebro, del 6 al 8.
 Villamayor, del 3 al 7.
 Villanueva de Gállego, del 5 al 7.
 Zaragoza, del 1 al 20.
 Zuera, del 9 al 13.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y contribuyentes, encargando á los señores Alcaldes que tan luego como los Recaudadores les dirijan el oportuno aviso, cuiden de hacer publicar los pregones ó edictos acostumbrados para hacer saber á los contribuyentes las horas y el local en que ha de hacerse la cobranza.

Igualmente cuidarán de exponer este BOLETIN al público y hacer conocer por pregones esta publicacion, para que los contribuyentes terratenientes de una ó más localidades diferentes de su vecindad conozcan las fechas en que deben concurrir á pagar, si no tienen representante que lo verifique en cada distrito.

Zaragoza 23 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION QUINTA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ZARAGOZA.

El Jefe del batallon Reserva de Calatayud, con fecha 15 del actual me dice lo siguiente:

«Los individuos pertenecientes al segundo reemplazo del año 1874, cuyos pueblos correspondan á los partidos judiciales de Ateca, Borja, Calatayud y La Almunia, así como tambien los de los pueblos de Aguilon, Herrera, Jaulin, Lagata, Letúx y Moyuela, del Juzgado de Belchite, podrán presentarse en Calatayud y casa del Jefe de la Reserva á recoger sus licencias absolutas y alcances.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 21 de Abril de 1879.—El General Gobernador, Manuel Cathalan.

INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION DE LOS COMPRADORES DE BIENES DESAMORTIZADOS CUYAS OBLIGACIONES VENECEN EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN, QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO OFICIAL CON DIEZ DÍAS DE ANTECIPACIÓN AL VENCIMIENTO, CON ARREGLO Á LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1.º, 3.º Y 4.º DE LA INSTRUCCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 1878, SOBRE COBRANZA DE DÉBITOS POR COMPRAS DE DICHA CLASE DE BIENES; DEBIENDO LOS SRES. ALCALDES FIJAR ESTA RELACION Á LAS PUERTAS DE LAS CASAS CONSISTORIALES Á FIN DE DARLE LA MAYOR PUBLICIDAD POSIBLE.

(CONCLUSION).

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. — Ptas. Cts.
D. Vicente Aguirán.....	Roden.	Campo.	Clero.	4852	Roden.	13 y 14	100
Ignacio Ciprés.....	Ejea.	Id.	Id.	4109	El Frago.	en 7 de Mayo de 1878 y 79.....	54'50
Juan Val.....	Codo.	Id.	Id.	4330	Codo.	en idem 1872 y 79.....	137'26
Pedro Amaré.....	Zaragoza.	Id.	Id.	4669	Pina.	en idem 1878 y 79.....	51'89
Juan Vicente Lobera.....	Gelsa.	Id.	Id.	4665	Idem.	en idem 1879.....	240'04
Antonio Barcelo.....	Idem.	Id.	Id.	4769	Gelsa.	en idem 1878 y 1879.....	25'25
Cristino Emperador.....	Pradilla.	Id.	Id.	4144	Pradilla.	en idem idem.....	76'14
Antonio Lapuente.....	Idem.	Id.	Id.	4142	Idem.	en idem idem.....	37'67
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4145	Idem.	en idem idem.....	31'14
José Corales.....	Zaragoza.	Id.	Id.	1053	Leciñena.	en idem idem.....	122'20
Julian Roncal.....	Epila.	Granero.	Id.	6036	Epila.	en idem idem.....	50
Juan Sancho.....	Morés.	Campo.	Id.	2716	Morés.	en idem idem.....	56'32
El mismo.....	Idem.	Olivar.	Id.	2717	Idem.	en idem idem.....	40'04
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2718	Idem.	en idem idem.....	36'29
Cristino Barta.....	Sos.	Bodega.	Id.	672	Uncastillo.	en idem idem.....	35'50
Francisco Fábregas.....	Zaragoza.	Granero.	Id.	14	Ariza.	en idem 1875 y 79.....	562'86
Antonio Perez.....	Idem.	Campo.	Id.	4795	Quinto.	en idem 1871 al 79.....	70'02
Antonio Lafuente.....	Pradilla.	Id.	Id.	4143	Pradilla.	en idem idem.....	104'02
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4146	Idem.	en idem idem.....	15'89
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4147	Idem.	en idem idem.....	69'02
Policarpo Carmago.....	Tarazona.	Id.	Id.	156	Zaragoza.	en idem idem.....	102
Francisco Carbajal.....	Zaragoza.	Casa.	Id.	1176	Idem.	en idem 1876, 1878 y 1879.....	840
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1149	Idem.	en idem idem.....	1500
Isidoro Sanchez.....	Idem.	Campo.	Id.	5953	Calatorao.	en idem idem.....	650
Pascual Cinca.....	Idem.	Id.	Id.	6411	Utebo.	en idem idem.....	95'25
Sebastian Artigas.....	Lobera.	Id.	Id.	4902	Lobera.	en idem idem.....	20'64
Jerónimo Latorre.....	Berruoco.	Cerrada.	Id.	7089	Berruoco.	en idem idem.....	11'25
Francisco Rodriguez.....	Zaragoza.	Campo.	Id.	5'0-2'0	Remolinos.	en 2 idem idem.....	36'64
El mismo.....	Idem.	Id.	Estado.	5'0-4'0	Idem.	en idem idem.....	53'82
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	5'0-3'0	Idem.	en idem idem.....	75'99
Francisco Junza.....	Remolinos.	Id.	Id.	6'0-1'0	Idem.	en 3 idem idem.....	67'50
Félix Bartos.....	Idem.	Id.	Id.	8'0-1'0	Idem.	en 7 idem 1875, 1877 al 79.....	162'52
Mariano Junza.....	Idem.	Id.	Id.	7'0-14	Idem.	en 8 idem 1872, 74 al 79.....	683'48
Valero Soler.....	Idem.	Id.	Id.	7'0-5'0	Idem.	en 9 idem 1879.....	18'19
Francisco Rodriguez.....	Zaragoza.	Id.	Id.	7'0-2'0	Idem.	en idem idem.....	101'13
Felipe Barton.....	Remolinos.	Id.	Id.	7'0-7'0	Idem.	en 10 idem 1875 y 77 al 79.....	115'16
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	7'0-3'0	Idem.	en idem idem.....	45'16
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	7'0-10	Idem.	en idem idem.....	43'08

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Felipe Barton.....	Remolinos.	Campo.	Estado.	8.º-9.º	Remolinos.	9 y 11 al 13	301'28
Eloy Junza y Ambrosio ..	Idem.	Id.	Id.	6.º-6.º	Idem.	en 10 Mayo 1875 y 77 al 79.....	110
Ramon Soler.....	Idem.	Id.	Id.	4.º-3.º	Idem.	en idem 1879.....	22'14
Cirilo Ascaso.....	Codo.	Id.	Id.	270	Codo.	en 8 idem idem.....	5'75
Benito Rubio.....	Viña.	Id.	Id.	443-1091	Idem.	en 3 idem idem.....	1002'50
Jorge Corral.....	Mej ana.	Propios.	Id.	308	Quinto.	en 4 idem idem.....	4040
Francisco Ombria.....	Casa.	Id.	Id.	260-266	Longares.	en idem 1876 al 79.....	195'50
Manuel Gomara.....	Monte.	Id.	Id.	188-69	A banto.	en 4 idem 1879.....	120
Fabian Juan Lopez.....	Campo.	Id.	Id.	260-80	Niguella.	en 9 idem idem.....	302'50
Pedro Bielsa.....	Dehesa.	Id.	Id.	281	Villafeliche.	en idem idem.....	752'78
Manuel de Sús.....	Id.	Id.	Id.	»	Ardisa.	en 10 idem idem.....	103'14
Pablo Gimenez.....	Censo.	Id.	Clero.	»	Sta. Clara Calatayud.	en 1.º idem 1875 y 74.....	102'08
Zacarias Martinez.....	Id.	Id.	Id.	»	Curato Embid.	en 3 idem 1873.....	107'42
Simon Cerilla.....	Idem.	Id.	Id.	»	Idem.	en idem 1872 y 73.....	

Zaragoza 17 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

De conformidad al Real decreto de 10 de Marzo último hay que proceder á la eleccion de un Senador por esta Universidad, cuyo acto deberá tener lugar el dia 3 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, y con sujecion á los articulos 18 al 22 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que tienen derecho á tomar parte en la eleccion.

Zaragoza 20 de Abril de 1879.—Por acuerdo del M. I. Sr. Rector, el Secretario general, Dr. Manuel Guillen.

SECCION SEXTA.

Aprobado el plano y condiciones facultativas para la construccion de un puente de madera con estribos de fábrica, que se proyectó por este Ayuntamiento, sobre el rio Huecha, ha acordado el mismo llevarlo á cabo, mediante subasta que, á pliego cerrado, tendrá lugar el dia 11 del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 18.001 pesetas en baja y condiciones facultativas y económicas que, con los planos, están de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse.

Ainzon 19 de Abril de 1879.—El Alcalde, Benigno Alvarez.—P. A. del A., Alberto Gayé, Secretario. (3a)

Los terratenientes de este pueblo, que todavía no se han presentado á recoger y llenar las cédulas declaratorias de fincas rústicas y urbanas, lo verificarán hasta el dia 30 del actual en que fina el plazo para ello.

La Muela 22 de Abril de 1879.—El Alcalde, Fernando Aured.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa y por término de 15 dias se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial para el año 1879 á 1880, previo documento legal que las justifique.

Rueda de Jalon 22 de Abril de 1879.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

Los señores hacendados forasteros que posean fincas en este término municipal, que ya no lo hubieran verificado, se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento á recoger y llenar las cédulas declaratorias de su riqueza hasta el dia 30 del actual, ó designarán persona que lo verifique, bajo las responsabilidades que previene el Reglamento de amillaramientos.

Aladren 22 de Abril de 1879.—El Alcalde, Francisco Lanaspá.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza hasta el día 8 de Mayo próximo, previo documento que lo justifique, para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1879 á 1880.

Aladren 22 de Abril de 1879.—El Alcalde, Francisco Lanaspá.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 30 del actual las altas y bajas de la riqueza territorial para el reparto de 1879 á 80, previa presentacion de los documentos de título de propiedad.

Fuendetodos 20 de Abril de 1879.—El Alcalde, Pablo Val.

La Depositaria de fondos de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 350 pesetas, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 4 de Mayo próximo en que se proveerá; debiendo hacer público que este Ayuntamiento tiene acordado que el agraciado con dicho cargo ha de hipotecar como fianza 10.000 pesetas en fincas libres de todo gravámen.

Sástago 20 de Abril de 1879.—El Alcalde ejerciente, Victorian Ramon.

Se halla expuesto al público por término de 15 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional, de gastos é ingresos, al ordinario de 1878-79, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se hicieren.

Sástago 20 de Abril de 1879.—El Alcalde ejerciente, Victorian Ramon.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por término de 15 dias, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en el año actual en su riqueza individual, previa la presentacion de documentos justificativos.

Bagüés 18 de Abril de 1879.—El Alcalde, —D. S. O., Alejandro Esprit, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa y por término de 15 dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán las altas y bajas que haya sufrido la riqueza territorial, previa la presentacion de los correspondientes títulos de adquisicion.

Gotor 21 de Abril de 1879.—P. O., Pablo Moreno.

Desde el dia de hoy hasta el 5 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, presentando al efecto los correspondientes títulos de adquisicion.

Calatayud 20 de Abril de 1879.—El Alcalde, Raimundo Gaspar.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1877-78, se hallan de manifiesto por término de 15 dias en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlas.

Luna 15 de Abril de 1879.—El Alcalde, Leon Iturralde.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el 30 de Abril corriente las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual en todo el año económico corriente, previa la presentacion de los títulos correspondientes de propiedad.

Valmadrid 19 de Abril de 1879.—El Alcalde Presidente, Hilario Corzan.

Por fallecimiento del que la desempeñaba ha quedado vacante la Secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo; siendo la dotacion de la primera de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y la segunda, de los derechos del Arancel que obre al efecto.

Esco 13 de Abril de 1879.—El Alcalde, Francisco Perez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el día 2 de Mayo próximo las altas y bajas de la riqueza territorial, previa presentacion de los documentos que las justifiquen.

Magallon 22 de Abril de 1879.—El Alcalde, Vicente Bauluz.

Por el presente se hace saber á todos los terratenientes de este pueblo se presenten hasta el día 30 del actual en la Secretaría de este Ayuntamiento á recoger y llenar las cédulas declaratorias de fincas para la rectificacion del amillaramiento por sí ó por persona que por ellos lo verifique; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al Reglamento y demás disposiciones publicadas por la Superioridad.

Santa Cruz 21 de Abril de 1879.—El Alcalde, Lorenzo Barranco.

Habiéndose ausentado de esta villa desde Mayo del año próximo pasado y sin el competente permiso el Profesor de Instruccion primaria de la misma, entónces suspenso, D. Diego Ramos Arragen, el Sr. Alcalde de esta localidad cita al referido Maestro para que se presente en esta Alcaldía con el fin de hacerle saber de un asunto que le interesa.

Escatron 22 de Abril de 1879.—El Alcalde, Pablo Lavilla.

Por el presente anuncio se hace saber á los hacendados forasteros que en término de 15

días, que empezará á contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los que tengan que hacer altas ó bajas en la riqueza, con los documentos legales que las acrediten, á fin de que se les tenga en cuenta para el reparto de 1879 á 1880; pues pasado dicho término no se les admitirán.

Novillas 19 de Abril de 1879.—El Alcalde, Blas Lostao.—P. O. D. A. y J. P., Manuel Algar, Secretario.

D. Francisco Zarazaga y Serrano, Alcalde de este pueblo de Fombuena,

Hago saber: Que todos los terratenientes que posean fincas en este término, se presentarán en esta Alcaldía hasta el día 30 del actual, á recoger las cédulas que les correspondan para la nueva rectificacion del amillaramiento; é igualmente y hasta dicho día presentarán, tanto los vecinos como terratenientes, las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, acompañadas de los correspondientes documentos que las justifiquen.

Fombuena 16 de Abril de 1879.—El Alcalde, Francisco Zarazaga.—P. O., Felix Lopez, Secretario.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa por destitucion del que la obtenia: su dotacion consiste en 180 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los que deseen obtenerla y reunan las condiciones necesarias, lo solicitarán por término de ocho dias al Alcalde de la misma, pasados los cuales se proveerá.

Vierlas 18 de Abril de 1879.—El Alcalde, de su orden, Juan Monge, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el día 15 de Mayo próximo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana durante el año económico de 1878 á 79, previa la presentacion de títulos de adquisicion.

Torralba de los Frailes 19 de Abril de 1879.—El Alcalde, José Aranda.

Autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Jefe económico de la provincia para cubrir su encabezamiento de consumos en el próximo año económico de 1879 á 80 por medio del arriendo á venta libre, ha acordado que las subastas se celebren en las Casas Consistoriales, á las once de la mañana, los dias 4 y 11 de Mayo próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion.

Daroca 20 de Abril de 1879.—El segundo Teniente Alcalde ejerciente, Arcadio Esquiú.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la mitad reservable de una casa, sita en esta ciudad, su calle de las Escuelas Pías, número 21, ántes calle de la Cedacería, número 171, perteneciente á la vinculacion que fundaron D. José Marqués y su esposa D.^a Antonia Cibar en el testamento que otorgaron en la ciudad de Orense, bajo el día 10 de Marzo de 1871, y de que fué último poseedor D. Mariano Marqués y Megino, para que en el preciso é improvable término de ocho meses comparezcan en este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa Cárceles Nacionales y expediente formado al efecto, á declarar el derecho que crean competirles; bajo apercibimiento de que de no comparecer, se hará la declaracion que en derecho proceda.

Dado en la ciudad de Zaragoza á 19 de Abril de 1879.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

MANUAL DE LA DESAMORTIZACION CIVIL Y ECLESIASTICA

POR

DON FERMIN ABELLA.

Esta obra forma un tomo de cerca de 1.000 páginas, que comprende todas las leyes, decretos, Reales ordenes y demás disposiciones del ramo, y la jurisprudencia sentada con motivo de su aplicacion.

Se vende en Madrid, Torres, 13, y en provincias, al precio de 10 pesetas.

A LOS GANADEROS.

El día 4 de Mayo próximo, á las nueve de su mañana, se arrendarán por tres años en pública subasta el aprovechamiento de hierbas y sirles de diferentes dehesas que, en Alfamen y Muel, poseen el Excmo. Sr. Marqués de Camarasa y otros Excmos. Sres., bajo los pactos y tipos que estarán de manifiesto en la Casa-administracion de D. Atilano Moya, en Muel, y en la de D. Francisco Romeo y Polo, Zaragoza, calle del Temple, núm. 18.

Muel 20 de Abril de 1879.—El Administrador especial de SS. EE., Atilano Moya. (3)

IMPRESA DEL HOSPICIO.